

Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla
Desde: Acedo Herrero, Juan
Hasta: López Casas, Francisco

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Avda. Reina Mercedes, s/n.
Sevilla
Desde: López Costillo, José Gerardo
Hasta: Zurera Soravia, Rofaelo

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/os y excluidos/os con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción: Guardería Forestal. (D2001).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 10 de mayo de 1993, BOJA núm. 53, de 20 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/os y excluidos/os a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/os disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 7 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco.
- 02 Convocatoria en blanco o no existente.
- 03 Provincia de pruebas no consignada.
- 04 Apellidos o nombre no consignados.

- 05 DNI o pasaporte no consignado.
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignado.
- 07 No cumple requisito de edad.
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad.
- 09 Fecha de expedición título superior o plazo.
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo.
- 11 Instancia sin firma.
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria.
- 13 No cumple requisito titulación exigido.
- 14 Faltan de documentación necesario aportar.
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo.
- 17 No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
- 18 No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitario.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 25 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 22 de julio), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, número 57, adscrito al área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Importar docencia en Ciencia de los Materiales y Aplicaciones y Tecnología Mecánica y Metalurgia en la E.U. Politécnica de Sevilla, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorada favorablemente, al menos por tres de sus miembros el candidato, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Preciosa.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 10 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 6 de mayo de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, número 6, adscrito al área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento de Álgebra, Computación, Geometría y Topología. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Importar docencia en Lógica Matemática, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2 a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza de Catedrático de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de octubre de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 14 de diciembre de 1992, de regulación de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del 2), esta Consejería de Gobernación procedió a la regulación de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como quiera que la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, obliga a la adecuación de los diversos procedimientos a lo contenido en la misma, procede la modificación del régimen de concesión de anticipos regulados en la Orden referida en aquellos aspectos no concordantes con las nuevas disposiciones.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

DISPONGO:

Artículo 1. El punto 1 del artículo 9 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, de esta Consejería (BOJA del 24), queda redactado como sigue:

«Las solicitudes, en modelo normalizado que figura como ANEXO I de esta Orden, y la documentación a que se refiere el artículo 10 se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31. 41071 Sevilla) y de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Artículo 2.1. El punto 2 del artículo 13 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, citada, queda redactado de la siguiente forma:

«Transcurrido dicho plazo, y con las modificaciones que se estimen oportunas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos. Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

2. Al mencionado artículo 13 de la Orden referida de 14 de diciembre de 1992, se añade un punto 3 con la siguiente redacción:

«El plazo máximo de resolución de la concesión de anticipos será de seis meses, computables a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin resolución expresa se entenderán desestimados».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/637/1993.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1/637/1993, interpuesto por Dª Pilar Rueda Llano, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 1993, denegatoria de su petición de ser incluida en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Estabilidad de 5 de noviembre de 1990, por su nombramiento como personal interino.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1/637/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CORRECCION de errata al Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 1, de 5.1.93).

Advertida errata en el encabezamiento de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

El la página 5, columna izquierda línea 54, donde dice: «Decreto 186/1992, de 24 de noviembre...», debe decir: «Decreto 196/1992, de 24 de noviembre...».

Sevilla, 8 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Yunquera (Málaga). (PD. 3055/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de fijo o de servicio	
Tarifa única anual	2.332 ptas.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ mensual	33,92 ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ mensual	46,64 ptas/m ³
Más de 20 m ³ en adelante mensual	59,36 ptas/m ³
Consumo industrial	
Por cada m ³ /mensual	38,16 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda